



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCION N° CU-0-01-022

ACTA N° 0-01
FECHA: 20-01-99

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA**

En uso de la atribución que le confiere el artículo 14 numeral 28 del Reglamento General de la Institución,

R E S U E L V E

Modificar el Reglamento de Aranceles, sancionado en resolución N° CU-0-04-059 de fecha 11 de marzo de 1998, por incorporación del Parágrafo Unico en el artículo 5, de la siguiente manera:

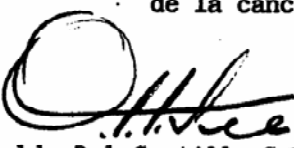
donde dice:

Artículo 5: Los bachilleres que se inscriban en los proyectos de pregrado, cancelarán por cada semestre, la cantidad de DOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.000,00), por derecho de inscripción.

debe decir:

Artículo 5: Los bachilleres que se inscriban en los proyectos de pregrado, cancelarán por cada semestre, la cantidad de DOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.000,00), por derecho de inscripción.

PARAGRAFO UNICO: A fin de premiar la excelencia académica, aquellos bachilleres que, para el semestre precedente, alcancen un índice académico igual o superior a nueve puntos con veinticinco centésimas (9,25) quedan exonerados de la cancelación de esta cancel.


Oswaldo Del Castillo Saume
Rector-Presidente




José Tapazona
Secretario

Fecha de distribución:

ODCS/MC/vhd
SA21199

25 ENE 1999

c.c. Miembros del Consejo - Consejo Académico - Consultoría Jurídica
Contraloría - Control de Estudios - Coord. Generales - Coord.
Académicas - Coord. Inf. y Docum. - Dirección Des. Estudiantil -
- Coord. Finanzas - Dpto. Form. Pres. Dpto. Tesorería - Caja Principal
FCU - Auditoría Interna - Gaceta Univ. - Archivo General - SAC